



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 961/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Pablo Raúl REY (DNI 32.232.298), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Mg. Ricardo BRUNETTI, y el Co-Director de Tesis, Ing. Nicolás SCHAPCHUK, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Aplicación de bases y métodos de Just In Time/Toyota Production System en el proceso de desarrollo e implementación de ingeniería de producto automotor” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Arturo DE ZAN, el Mg. Alejandro PERALTA y el Mg. Fernando DEL CAMPO, como miembros titulares, y el Mg. Pablo SALATINO y el Ing. Jorge LÓPEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Aplicación de bases y métodos de Just In Time/Toyota Production System en el proceso de desarrollo e implementación de ingeniería de producto automotor” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Pablo Raúl REY, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Arturo DE ZAN, Mg. Alejandro PERALTA y Mg. Fernando DEL CAMPO.

Miembros Suplentes: Mg. Pablo SALATINO y Ing. Jorge LÓPEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 938/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General